



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 086-GM-MDSS-2021

San Sebastián, 15 de setiembre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 137-SGRP/GPP-MDSS-2021, de fecha 09 de setiembre del 2021, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la entidad; El Informe Nro. 1813-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 10 de setiembre del 2021 de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 492-2021-GAL-MDSS de fecha 13 de setiembre del 2021, de Gerencia de Asuntos Legales y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley n.° 27860, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo 2 del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de sus atribuciones del alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo. El Artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias entre otros órganos de la Entidad.

Que, mediante Resolución de Alcaldía n.° 298-2021-A-MDSS de 16 de junio del 2021, en el artículo primero de la parte resolutive indica: "DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL, las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: (...)3 Así mismo se delega las siguientes funciones: (...) 3.2. Emitir mediante Resolución de Gerencia Municipal para la aprobación de Directivas y Reglamentos de Administración interna";

Que, mediante Informe N° 136-SGPR/GPP-MDSS-2021, de fecha 09 de setiembre del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la entidad, emite opinión técnica respecto al "Reglamento para la atención a los beneficiarios del programa nacional Wawa Wasi", concluyendo por la viabilidad para su aprobación.

Que, mediante Informe Nro. 1813-GPP-FDEP-MDSS-2021 de fecha 10 de setiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe técnico respecto al "Reglamento para la atención a los beneficiarios del programa nacional Wawa Wasi", para su respectiva aprobación mediante acto resolutive previa opinión legal;

Que, mediante Opinión Legal N° 492-2021-GAL-MDSS emitida por la Gerencia de Asuntos Legales de la entidad, de fecha 13 de setiembre del año 2021, se analiza la petición presentada en autos y se opina porque se declare procedente la solicitud respecto a la aprobación del "Reglamento para la atención a los beneficiarios del programa nacional Wawa Wasi" remitida a dicha instancia mediante acto resolutive emitido por la Gerencia Municipal.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



Que, la Directiva y los reglamentos de administración interna de la entidad, constituyen un dispositivo legal, de carácter interno, que emiten las dependencias administrativas, a través de sus autoridades superiores, con la intención de normar y orientar a las personas en un determinado asunto; cuya función de este documento es que permite a las autoridades dictar normas, disposiciones y órdenes de carácter general, les facilitará difundir y orientar la aplicación de leyes, decretos, reglamentos, estatutos y otros. Sirve también, para prescribir y canalizar el comportamiento o procedimiento que las personas y dependencias subordinadas deben seguir en determinadas situaciones;

Que, mediante Ley N° 27658, se aprobó la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, señalándose en el artículo 1° *"Declárese al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano"*;

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 1° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 7° de la misma norma legal *"Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista."*, consecuentemente corresponde analizar si el Reglamento Interno y el protocolo materia de análisis, como acto de administración interna, cumplen con los parámetros legales establecidos para su aprobación y no se contraponen a la Constitución, la legislación vigente o su reglamento.

Que, verificado el Reglamento y el protocolo anexos, cuyo proyecto es objeto de análisis para su aprobación, se desprende que la misma se encuentra acorde al ordenamiento jurídico legal vigente, la misma se enmarca en las normas relacionadas al objeto de su ámbito de aplicación, consecuentemente corresponde su aprobación por parte de la Gerencia Municipal, teniendo en cuenta que obra en autos la opinión técnica de la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, así como la opinión legal de la Gerente de Asuntos Legales de la institución, consecuentemente corresponde la aprobación en mérito a los fundamentos señalados.

Que, estando a lo expuesto, contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y amparado en la Opinión Legal de Gerencia de Asuntos Legales, de conformidad con la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y en uso de las facultades delegadas al Gerente Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el reglamento denominado **"REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL WAWA WASI DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN"**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución, el cual consta de 02 títulos, 16 artículos y 02 anexos.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO cualquier norma o directiva interna que se contraponga a la aprobada mediante el presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la entidad, el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el Reglamento que aprueba la presente resolución, la misma que será publicada íntegramente en el portal institucional de la entidad.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ARTICULO CUARTO. - HACER de conocimiento de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, la expedición de la presente Resolución, para su estricto cumplimiento.

ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución y sus anexos con el contenido de la Directiva aprobada, en el portal Institucional www.munisansebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Lic. Juan Pablo Luza Sikuy
GERENTE MUNICIPAL

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



“REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN A LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA NACIONAL WAWA WASI”.

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- OBJETIVO.

Establecer normas y procedimientos para brindar atención integral a los niños en edades de 1 a 3 años, reforzando su educación inicial, manteniendo una adecuada alimentación nutricional y control pediátrico periódico de la salud, incluyendo el crecimiento y desarrollo y su frecuente control de descarte de anemia.

Artículo 2º.- ALCANCES.

El presente Reglamento Interno es de aplicación para los funcionarios a cargo y de los beneficiarios del programa Wawa Wasi Institucional, mediante el Decreto Supremo 007 – 2017 que mediante la tercera disposición complementaria final de la Ley N°29792, dispone la implementación y funcionamiento del Programa Nacional Wawa Wasi en entidades de administración pública.

Artículo 3º.- DEFINICIONES.

Para la aplicación del presente Reglamento Interno se entiende por:

- a) **Wawa Wasi.** – Es un programa nacional del estado que brinda atención integral a la primera infancia respondiendo a la necesidad del cuidado diurno de niñas y niños entre un año y tres años de edad, hijos e hijas de madres y padres que trabajan y/o estudian, particularmente que se encuentran en situaciones de riesgo y vulnerabilidad y/o que viven en condiciones de pobreza o extrema pobreza.

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

- b) **Responsable del Wawa Wasi.** - Persona quien promueve los procesos orientados a la planificación, implementación, ejecución, seguimiento, evaluación y monitoreo del Wawa Wasi Institucional.
- c) **Madre cuidadora.** - Persona responsable del cuidado y atención de las niñas y niños durante su permanencia diaria en el Wawa Wasi institucional, es quien atiende personalmente a no más de 8 niñas y niños.
- d) **Responsable de cocina.** - Personal encargado de la preparación y distribución del servicio alimenticio de los niños usuarios del Wawa Wasi Institucional.
- e) **Atención Integral.** - Es el conjunto de intervenciones articuladas y destinadas a asegurar el desarrollo y bienestar de los niños y las niñas, incorporando atenciones que cubran sus necesidades básicas de salud, nutrición, seguridad, protección, afecto, descanso, juego, aprendizaje y desarrollo de sus potencialidades.
- f) **Salud – Nutrición.** - La interacción de estos dos componentes define que un niño con buena salud tendrá más apetito y su organismo metabolizará adecuadamente y absorberá más los nutrientes, un niño con buena nutrición tendrá buenas defensas y no se enfermará tan frecuentemente, en esta interacción se formará hábitos para una alimentación saludable y segura en los servicios del programa que influyan en los niños usuarios, contribuyendo a que el niño goce de un buen estado de salud.
- g) **Aprendizaje – Nutrición.** - La interacción de estos dos componentes define que, para realizar educación para la nutrición, es indispensable educar a los niños y niñas para que tomen conciencia desde su temprana edad sobre la importancia de la alimentación para su crecimiento.
- h) **Carta de Compromiso.** - Es un documento en el cual se registra la voluntad de ingreso de los niños beneficiarios para garantizar su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



permanencia y cumplir con las obligaciones establecidas en el reglamento del Wawa Wasi Institucional.

TITULO II

DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DEBERES DE LOS PADRES Y/O APODERADOS.

Artículo 4° DEBERES DE LOS PADRES.

- a) Los padres y/o apoderados de los niños usuarios deberán de firmar el documento, carta de compromiso en el cual se registra la voluntad del ingreso de los niños beneficiarios para garantizar su permanencia en el Wawa Wasi institucional, dicho documento se tendrá que renovar con una frecuencia de cada tres meses con la finalidad de asegurar la permanencia de los niños beneficiarios y este a su vez dará la oportunidad a otros niños usuarios para acceder al programa como parte beneficiaria.
- b) Todos los padres y/o apoderados de los niños usuarios están en la obligación de participar en todas las actividades organizadas por el Wawa Wasi Institucional, actividades que ayudaran a desarrollar sus capacidades psicomotoras, físicas emocionales y promover su autonomía personal.
- c) Los padres de los niños usuarios del Wawa Wasi Institucional están en la obligación de enviar a sus niños correctamente limpios y aseados con la finalidad de impulsar una educación para la salud personal y física.
- d) Los padres de los niños usuarios del Wawa Wasi Institucional deberán de Participar activamente en la escuela de padres con la finalidad de promover la buena convivencia familiar, y crear un entorno de seguridad emocional y física de los niños y niñas usuarios del Wawa Wasi institucional.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



- e) Los padres y/o apoderados de los niños usuarios deberán dar un aporte económico que será de S/2.00 por día, aporte detallado en el TUSNE (Texto único de servicios no exclusivos) de la entidad en la pág. 15, bajo concepto del cuidado del niño por día.
- f) El wawa wasi institucional tiene establecido un horario de frutas, por lo que se pone a disposición a los padres y/o apoderados de los niños usuarios cumplir con el horario establecido de 10:00am, en que se establece un solo tipo de fruta por día, con la finalidad de evitar conflictos entre los niños.
- g) Los padres y/o apoderados deberán de cumplir estrictamente con el horario de cuidado de los niños y niñas usuarios del Wawa Wasi Institucional, por lo que el horario de ingreso es a las 08:00 am y el horario de salida a las 02.00pm para el recojo de los niños.

Artículo 5.- DERECHOS DE LOS NIÑOS USUARIOS.

Son derechos de los niños usuarios que resguarda la unidad de Wawa Wasi Institucional.

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio en razón de sexo, raza y status social.
- b) Respeto a la libertad de conciencia y de religión.
- c) Respeto a su privacidad e intimidad personal.
- d) Uso de un ambiente adecuado, seguro y temporal.
- e) Recibir alimentación adecuada.
- f) Recibir una adecuada atención de calidad e integral que asegure la estancia del niño o niña usuario del Wawa Wasi Institucional.

TITULO III

DEL INGRESO, ATENCION, PERMANENCIA DE LOS NIÑOS USUARIOS DEL WAWA WASI.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



Artículo 6°. - PROCESO DE ACOGIDA PARA LOS NIÑOS USUARIOS DEL WAWA WASI INSTITUCIONAL.

Para el proceso de acogida de los niños usuarios del Wawa Wasi Institucional se deberá seguir los siguientes pasos:

- a) El Wawa Wasi brinda atención a los niños entre edades de un año a tres años de edad, por lo que el área usuaria, en este caso los padres de los niños deberán de informarse con anterioridad al proceso o al trámite administrativo a seguir, para obtener una vacante. Asimismo, se brindará información clara sobre el reglamento interno de Wawa Wasi, rol de actividades diarias y la importancia de firmar el compromiso para acreditar la permanencia de los niños usuarios en el Wawa Wasi institucional.
- b) Para la presentación de documentos los padres deberán adjuntar la siguiente documentación y presentarla por mesa de parte de la entidad:
 - Copia del DNI de los padres.
 - Copia del DNI del menor.
 - Tarjeta de control (vacunas)
 - Recibo de agua o de luz que sea del Distrito de San Sebastián.
 - Clasificación socioeconómica VIGENTE.
- c) La Unidad de Trámite documentario (mesa de partes) deriva el expediente a la Sub Gerencia de Salud y Nutrición y ULE, derivándose a la unidad de Wawa Wasi para su evaluación y aprobación.
- d) Finalmente se inicia con el registro del niño o niña beneficiario(a) aperturando un expediente donde se llevará el control de peso y talla y seguimiento al descarte de anemia.
- e) El niño que es beneficiario del programa Wawa Wasi de la Institución, ingresará con previos exámenes para determinar bajo que condición de estado de salud ingresan.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



Artículo 7°. - TIEMPO DE PERMANENCIA.

El tiempo de permanencia en Wawa Wasi institucional para los niños y niñas usuarios será en horario de lunes a viernes con hora de ingreso a las 08:00 am y con horario de salida a las 02:00 pm.

TITULO IV

CAUSAS Y PROCEDIMIENTO ANTE EL INCUMPLIMIENTO DEL REGLAMENTO INTERNO WAWA WASI.

Artículo 8°. -SON CAUSAS DEL RETIRO DEL NIÑO O NIÑA USUARIO DEL WAWA WASI INSTITUCIONAL.

- a) Las inasistencias injustificadas de los niños usuarios por reiteradas veces al Wawa Wasi Institucional.
- b) El Wawa Wasi Institucional establece mediante el presente Reglamento, que está permitido como máximo tres (3) inasistencias justificadas consecutivas, en caso de exceder con el límite de inasistencias justificadas, será causal de retiro del niño beneficiario del Wawa Wasi Institucional, dicha acción será previamente evaluada por el responsable del Wawa Wasi.
- c) El incumplimiento del aporte económico (detallado en el TUSNE) por parte de los padres y/o apoderados de los niños usuarios.

Artículo 9°. – EN CASO DE INCURRIR EN FALTAS CAUSAL DE RETIRO DEL WAWA WASI INSTITUCIONAL SE PROCEDERÁ A LAS SIGUIENTES ACCIONES:

- a) Al inicio de la situación problemática es necesario conversar en privado con los padres de los niños usuarios, para brindarle orientación y oportunidad de mejorar su conducta.
- b) Si el comportamiento es reiterativo, se evaluará el caso con la participación del equipo responsable del Wawa Wasi Institucional y se evalúa y se procede al retiro formal del niño o niña beneficiario(a).





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



TITULO V

DE LA ORGANIZACIÓN DEL WAWA WASI:

Artículo 10.- DE LA POBLACION BENEFICIARIA.

- Se considera como población beneficiaria del Wawa Wasi al sector poblacional, perteneciente al sector de pobreza y extrema pobreza. presentando en el reporte actualizado del programa SISFOH, en base a datos del padrón general de hogares (PGH).

Artículo 11.- DEL AFORO.

- La capacidad máxima es de 16 niños que pueden ser acogidos en el Wawa Wasi Institucional, aforo que deberá respetarse y no podrá ser superado. En caso de superar el aforo se debe de coordinar con la Sub Gerencia de Salud y Nutrición y la Gerencia de Desarrollo Social Humano. Dicha coordinación se hará a través de oficios y otros.

Artículo 12.- DE LOS DOCUMENTOS DE GESTION.

El Wawa Wasi Institucional cuenta con los siguientes documentos de gestión:

- a) Plan Operativo Institucional en que contiene las actividades a realizar, sus objetivos y el seguimiento de las acciones.
- b) Cuenta con un reglamento interno, por medio del cual se regulen los derechos, deberes y prohibiciones a las que deben sujetarse las personas beneficiarias al programa Wawa Wasi.

Artículo 13.- DE LA ALIMENTACION DE LOS NIÑOS BENEFICIARIOS DEL WAWA WASI INSTITUCIONAL.

Los horarios establecidos para la atención del servicio alimenticio los brinda el programa Wawa Wasi Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián proveyendo de insumos y asumiendo los costos en su totalidad para la preparación de desayuno y almuerzo, servicio que será brindando



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi P'ikarin !



con una frecuencia diaria de lunes a viernes, en horarios como sigue a continuación:

- El horario establecido para brindar el servicio de desayuno 08:00am-09:00am.
- El horario establecido para brindar el servicio de almuerzo 12:00m-01:00pm.

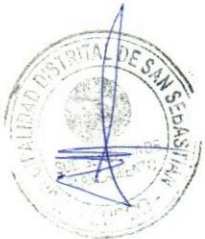
Artículo 14.- DE LA CONFORMACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.

El equipo de trabajo estará conformado por el siguiente personal:

- Responsable del Wawa Wasi.
- Madre cuidadora.
- Personal de cocina. (01 cocinera)

Artículo 15.-FUNCIONES DEL EQUIPO DE TRABAJO.

- a) El responsable de Wawa Wasi Institucional tiene la siguientes funciones y responsabilidades:
- Planificar, organizar, dirigir, ejecutar, monitorear y evaluar el servicio que brinda el Wawa Wasi Institucional.
 - Organizar y coordinar con la Gerencia de Desarrollo Social y Humano la organización de las actividades de Wawa Wasi Institucional.
 - Informar mensualmente sobre el funcionamiento del Wawa Wasi Institucional a la sub Gerencia de Salud y nutrición.
 - Velar por el bienestar físico y psicológico del niño y niña usuario del Wawa Wasi Institucional.
 - Garantizar una administración transparente del Wawa Wasi en forma mensual.
 - Determinar la capacidad y condiciones de la infraestructura y recursos que cuenta el Wawa Wasi Institucional.
 - Establecer las vacantes para el ingreso de los niños.



“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



- Planificar y organizar el servicio de alimentación, planificar la atención de salud, organizar la atención de control de peso y talla, y descarte de anemia y análisis parasitológico.
 - Informar mensualmente el funcionamiento, balance económico y cualquier hecho ocurrido en el área de Wawa Wasi a la Sub Gerencia de Salud y Nutrición y ULE.
 - Detectar problemas que afecten a los niños informando al área correspondiente.
 - Velar por el buen uso y mantenimiento, del equipo, infraestructura, juegos lúdicos y todo material perteneciente al área de Wawa Wasi.
- b) El personal que hace de Madre Cuidadora cumple las siguientes funciones:**
- Atender máximo de 8 niños.
 - Promover y apoyar en el buen comportamiento de los niños.
 - Atender a los niños garantizando su cuidado físico y mental y en actividades de juegos alimentación y otros.
 - Detectar problemas que afecten a los niños informando al Responsable del Wawa Wasi Institucional.
 - Colaborar en la evaluación periódica del control de peso y talla y descarte de Anemia de los niños usuarios del Wawa Wasi Institucional.
 - Colaborar en la actualización de la documentación.
 - Vigilar la cantidad, calidad y entrega oportuna de los alimentos.
 - Limpieza y desinfección de toda el área de Wawa Wasi Institucional.
 - Velar por el buen uso y mantenimiento, del equipo, infraestructura, juegos lúdicos y todo material perteneciente al área de Wawa Wasi.
- c) El responsable de cocina cumple las siguientes funciones:**
- Organizar el servicio alimentario.
 - Velar por la buena alimentación de los niños.
 - Verificar diariamente la calidad de los productos alimenticios.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



- Preparar los alimentos según el grupo, teniendo en cuenta la alimentación infantil y menú programado.
- Colaborar en el cuidado de los niños y la limpieza de la cocina, ollas, menaje de cocina, etc.
- Utilizar adecuadamente los insumos y artículos de aseo y limpieza en el servicio alimentario y área de cocina.
- Colabora en la limpieza y desinfección del área de Wawa Wasi.
- Cuidar y evaluar penantemente la calidad y condiciones de conservación de los productos de almacén, manejar cardex.
- Lavar y mantener limpio, ordenado y desinfectado el menaje de cocina mantener una buena presentación.
- Garantizar buenas prácticas de manipulación de alimentos en el desarrollo de su labor.
- Cumplir con normas establecidas que favorezcan una alimentación de calidad.

Artículo 16.- PERFIL QUE DEBE CUMPLIR EL EQUIPO DE TRABAJO DEL WAWA WASI.

El perfil que tiene que cumplir el equipo de trabajo del Wawa Wasi institucional es como sigue a continuación:

- a) El responsable de Wawa Wasi tiene el siguiente perfil profesional.
 - Personal de educación inicial temprana, aprestamiento y/o personal de salud con experiencia en cuidado de niños, no menor de 3 de experiencia en programas dirigidos a la primera infancia.
 - Ser una persona responsable, disposición para él trabajo.
 - Capacidad de trabajar bajo presión y en equipo.
- b) El personal que hace de madre cuidadora tiene el siguiente perfil técnico:
 - Personal con experiencia demostrada en atención en cuidado integral de niños.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



- Capacidad de trabajar bajo presión y en equipo que demuestre su capacidad para el manejo emocional y con tolerancia.
 - Experiencia no menor de 3 años.
 - Referencia con documentos que lo acrediten.
 - Responsable y disposición para el trabajo con los niños.
- c) El personal de cocina tiene el siguiente perfil técnico y/o profesional:
- Experiencia en cocina balanceada y nutrición para niños.
 - Capacidad de trabajar bajo presión y en equipo.
 - Experiencia no menor de 3 años.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ANEXO 1

FICHA DE INSCRIPCIÓN

I. DATOS GENERALES

1.1 Niño (a) usuario del WAWA WASI institucional

Apellidos y fecha de nacimiento _____

N° de DNI _____

Alérgico a determinados medicamentos y /o alimentos

1.2 Madre o Padre del niño (a) inscrito

Apellidos y nombres _____

Domicilio _____

N° de teléfono _____

Lugar de trabajo _____

II. PERMANENCIA

FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	OBSERVACIONES

Fecha ____/____/____

Firma de responsable de WAWA WASI

Firma de la Madre y Padre





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡ Sonqoykipi T'ikarin !



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

YO _____

Con N° de DNI _____ Padre Y/o Madre del niño

He revisado el reglamento de **WAWA WASI** institucional "**EL SEBASTIANITO**" y habiendo decidido libremente solicitar una vacante, me comprometo a cumplir con todo lo estipulado; así mismo acepto cumplir lo siguiente:

1. Asistir a las reuniones convocadas por la responsable de WAWA WASI.
2. Participar en las actividades programadas.
3. Ser responsable en Supervisar y mantener el aseo de mi menor niño (a).
4. Respetar el horario de frutas establecido por la institución.
5. Respetar los horarios establecidos y acudir puntualmente.
6. Acepto el pago diario de s/ 2.00 correspondiente por el cuidado de mi menor hijo(a).
7. Acepto retirar a mi niño si hubiera el caso de incumplimiento del reglamento

San Sebastián ____ de _____ del año _____

